

SERIE

GUÍAS No. 26



Cartilla para Padres de Familia

Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?





**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia

Ministra de Educación Nacional

Cecilia María Vélez White

Viceministra de Educación Básica y Media

Juana Inés Días Tafur

**Director de la Calidad para la Educación Preescolar,
Básica y Media**

Álvaro Leuro (QEPD)

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Yírama Castaño Güiza

Subdirectora de Proyectos Intersectoriales

María Clara Ortiz Karam

Profesional encargado del tema MEN

José Leonardo Jurado Numpaque



CORPOEDUCACIÓN
Primeros en innovación y calidad

Elaboración del texto

Corpoeducación

Director Ejecutivo

Diego Villegas Navarro

Jefe del Área de Gestión e Innovación Escolar

Gloria Hernández Barbosa

Consultora

Amparo Ardila

Primera edición

Enero de 2007

© Ministerio de Educación Nacional, 2006

ISBN 978-958-97482-2-0

Diseño editorial e impresión

Sanmartín Obregón & Cía. Ltda.

Ilustraciones

Orlando Cuellar

Impreso y hecho en Colombia

Carta abierta de la Ministra

La Política Educativa busca dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de la calidad de vida de la población concentrando sus esfuerzos no solo en aumentar la cobertura sino también induciendo los cambios necesarios en las prácticas pedagógicas para que los docentes, directivos, padres de familia y comunidad en general permitan desarrollar en los niños y niñas no solo habilidades comunicativas, matemáticas y científicas sino, tal vez lo más importante, competencias para construir ciudadanía y fortalecer la formación de sujetos activos de derechos.

Para lograr una educación de calidad, es fundamental fortalecer el rol de los padres de familia como formadores y participantes activos del proceso de formación de sus hijos.

Estamos convencidos de la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto de estudiantes, padres, docentes y directivos docentes en la construcción de los proyectos educativos institucionales y en todo el proceso de mejoramiento continuo de la educación. Queremos una educación que desde el marco de competencias responda a los requerimientos del contexto desde una perspectiva de inclusión y respeto por la diversidad en consonancia con el mandato constitucional.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ofrece a los padres¹ de familia la presente cartilla, con el objetivo de contribuir a la participación de estos en el proceso de formación de sus hijos, meta propuesta en la Revolución Educativa.

La familia es el ámbito natural de desarrollo de los niños, tal como lo propone la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989).

La familia en la actualidad debe ser entendida como la organización donde todos los integrantes que hacen parte de ella participan directamente en la formación de los niños, con responsabilidad social para el bien de ellos y por supuesto de la sociedad.

¹ En la presente cartilla la palabra padres hace referencia a madres y padres, así como niños, hace referencia a niñas y niños.

En Colombia se ha legislado en favor de la niñez y de la juventud. La Ley de infancia y Adolescencia, recientemente aprobada, es clara al afirmar que todos los niños y niñas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos, así como la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección del ejercicio de los derechos de los niños. Por esa razón el MEN promulgó el decreto 1286/05, el cual establece los mecanismos de participación de los padres o de las personas responsables de la educación de los niños.

La presente cartilla, es una herramienta para los padres responsables de la formación de sus hijos, especialmente porque sabemos que los padres quedan con facilidad expuestos a un conflicto entre lo que saben, deben hacer y lo que pueden hacer como padres. También será una herramienta para los educadores, que están comprometidos con la formación de la niñez y la juventud Colombiana.

Esperamos que con esta cartilla ustedes padres cuenten con mejores elementos para acompañar el proceso de formación integral de sus hijos.



Cecilia María Vélez White
Ministra de Educación Nacional

Contenido

Introducción	6
Importancia de recibir una formación como padres.....	7
Una propuesta de aprendizaje	8
Tema 1. El papel de los padres como educadores en la vida familiar y en la comunidad	9
El grupo familiar	11
Funciones de la familia o grupo familiar.....	12
Tema 2. La participación de la familia en el proceso formativo de los hijos	13
La selección de la institución educativa.....	14
Padres y Escuela: derechos humanos y Participación	19
Tema 3. Los padres y la forma de abordar situaciones difíciles en el crecimiento de los hijos	20
¿Qué hacer para motivarlos?	21
El rendimiento escolar y la Familia	24
Tema 4. Las organizaciones de los padres en las instituciones educativas	26
Consejo de padres	31
Anexo : Los Derechos de los Niños	37

Introducción

Las instituciones educativas y la participación de los padres de familia en la formación de la niñez y la juventud

Las instituciones educativas se deben convertir en el espacio natural donde los padres o personas responsables de los niños y jóvenes, además de confiar la educación y formación integral de éstos, encuentren la oportunidad de reflexionar sobre la forma como se desempeñan como padres y la manera como pueden ser parte activa en la formación de los hijos, en la medida que establezcan una relación de corresponsabilidad en la formación y construcción de valores con directivos, docentes, con otros padres de familia y en general, con toda la comunidad educativa en beneficio de los niños.

Si los padres o responsables de los menores se integran activamente a la dinámica de las instituciones educativas, seguramente podrán establecer objetivos claros en su papel de formadores.

En consecuencia, tanto las instituciones educativas como las familias deben:

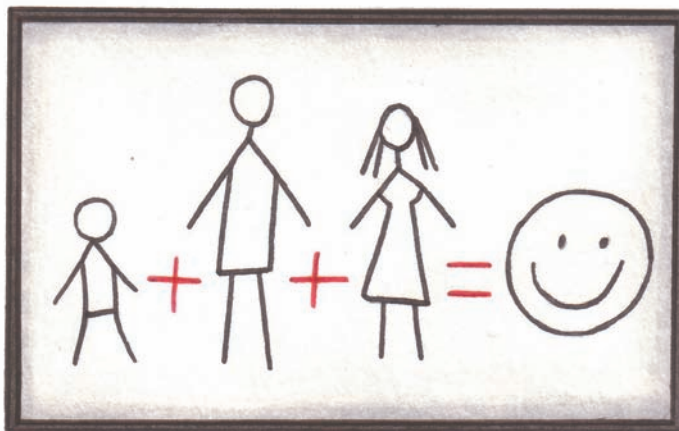
- Conocer lo que deben saber, y saber hacer los estudiantes en las competencias básicas y laborales.
- Relacionarse efectivamente en los procesos de calidad de la escuela, en relación con la evaluación, con el análisis de las pruebas de competencias básica y de competencias ciudadanas.
- Vincularse con los planes de mejoramiento de las instituciones educativas, propuestos por el MEN y las respectivas Secretarías de Educación y desde luego, por la misma institución educativa.
- Generar espacios de reflexión sobre la vida cotidiana de la familia y su relación con el entorno.
- Procurar el crecimiento integral de los hijos y del grupo familiar a través del intercambio de reflexiones pedagógicas de docentes y familia.
- Promover la participación permanente de los miembros del grupo familiar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los hijos, desde las distintas responsabilidades y roles.

Importancia de recibir una formación como padres

Cada vez se hace más evidente la necesidad de un aprendizaje como padres, por ser, sin lugar a dudas, uno de los roles más exigentes de nuestra sociedad. Los padres son personas influenciadas por diversos factores sociales, económicos y culturales que en ocasiones, les dificultan cumplir cabalmente con este rol.

La confusión sobre los valores que deben predominar en la sociedad, por ejemplo, permite que en ésta se desarrollen comportamientos competitivos, consumistas, individualistas; y a la vez se promuevan valores como la solidaridad, el ecologismo, la cooperación y la tolerancia entre otros. La velocidad del mundo moderno, ha obligado a que los padres deban salir del hogar para responder económicamente por la familia; este hecho ha generado que el tiempo para compartir con los hijos sea mínimo. Como consecuencia de este fenómeno, la escuela, se debería convertir, en ese espacio que vincule familia, afecto, formación y conocimiento.

Las contradicciones arriba mencionadas, además de ser frecuentes entre las familias, generan en los niños desconcierto en lo rela-



cionado con su mundo inmediato y posiblemente dificultades en su desarrollo emocional y personal.

La escuela, entonces, será un escenario posible para que los padres o responsables de los niños se apoyen en ella para “aprender” a ser padres.



Ser padres es una opción de vida que se debe asumir con responsabilidad, con fuerza y con la decisión de continuar no sólo con la vida misma sino con la sociedad, con la cultura y con la transformación permanente del entorno, sin desconocer el pasado.

Ser padre significa brindar amor, afecto, ternura a los hijos

Ser padres significa ser los primeros educadores de sus hijos, ser el referente afectivo y formador de nuevas generaciones, ser los responsable de la formación integral de los hijos, ser partícipes de la educación que reciben los hijos en la escuela.

¿Para ustedes qué significa ser padre?

Una propuesta de aprendizaje

El MEN a través de esta cartilla quiere ofrecer una propuesta que permita a padres o responsables de los niños reflexionar colectivamente sobre la forma como pueden participar en el proceso educativo de sus hijos. La cartilla propone unos temas centrales y alrededor de ellos unos interrogantes que usted, padre debe discutir con otros padres, y luego llegar a acuerdos de participación en la institución donde estudian sus hijos.

Temas de interés

- **Tema 1:** El papel de los padres como educadores en la vida familiar y en la comunidad.
- **Tema 2:** La participación de la familia en el proceso formativo de los hijos.
- **Tema 3:** Los padres y la forma de abordar situaciones difíciles en el crecimiento de los hijos.
- **Tema 4:** Las organizaciones de padres en las instituciones educativas.

Tema 1. El papel de los padres como educadores en la vida familiar y en la comunidad

La familia debe tener una participación activa en la formación de los hijos, que debe ir más allá de la información puntual que proporcionan los maestros. Por eso,

es necesario que los padres desde el momento en que se conforman como familia, inicien un proyecto de vida común donde los hijos hagan parte de él.

Para pensar e intercambiar ideas:

La familia es la única institución social que se da en todas las sociedades y culturas. Esto es debido a que cumple una serie de funciones necesarias y básicas para quienes la conforman.(*)

La familia es el entorno más importante donde se desarrollan los hijos y en el que nos realizamos como personas maduras y responsables.(*)

La familia significa tanto para el individuo, que incluso una vez que alcanza la independencia y autonomía de su familia de origen, sigue necesiéndola.(*)



Todos aprendemos en la vida familiar, por ello, podemos considerar a la familia como escuela de hijos, de padres.(*)

* Escuela de padres. Victoria Fresnillo Poza. Rosario Fresnillo Lobo. María Lourdes Fresnillo Poza.

La familia es el primer referente de los niños, todo lo que se vive en la intimidad del hogar, se aprende: Los valores de respeto, tolerancia, honradez, justicia, entre otros.

★ *Relaten por lo menos cinco actividades que viven comunmente en familia.*

★ *¿Con cuál de estas actividades creen que aprenden más sus hijos?*

★ *¿Con cuál de estas actividades creen que aprenden menos?*

La familia hace parte de la comunidad. La comunidad influye en la calidad de vida del grupo familiar, por eso es necesario que los integrantes de la familia se involucren en las diferentes actividades de la comunidad.

Hay actividades propias de la comunidad en las que las familias pueden involucrarse.

A continuación responda en grupo, las siguientes preguntas y concluya con los demás padres si ustedes participan en la vida de la comunidad.

★ *¿De qué manera cuidan a los niños y jóvenes de su comunidad?*

★ *¿A través de que acciones participan ustedes en la elección de la Junta de Acción Comunal?*

★ *¿Participan en el arreglo de las zonas de recreación de su comunidad?*

★ *¿Cuidan del aseo de comunidad?*

★ *Padres, a continuación escriban la forma como ustedes y sus hijos pueden contribuir para que su comunidad mejore cada día*

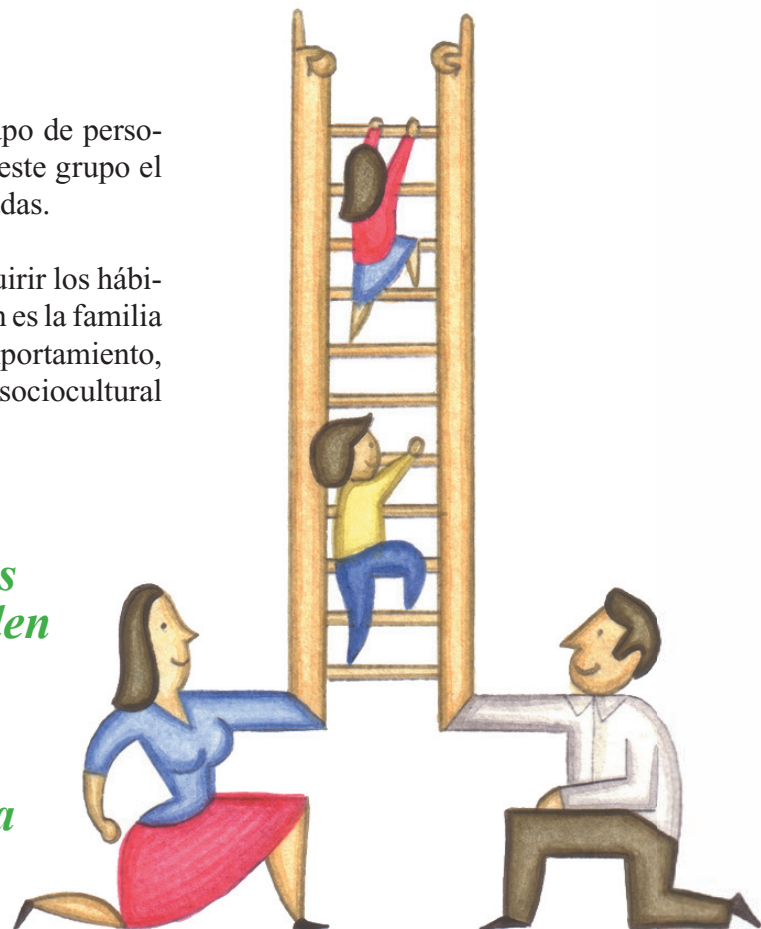
El grupo familiar

Generalmente los niños conviven con un grupo de personas que puede ser su grupo familiar, y es en este grupo el primer lugar donde las personas somos educadas.

En él, los hijos aprenden a relacionarse y adquirir los hábitos que conformarán su estilo de vida. También es la familia la que transmite los primeros patrones de comportamiento, así como los valores y actitudes del entorno sociocultural al que pertenece.

Reflexionen en grupo:

★ *¿Cuáles comportamientos creen ustedes que aprenden los niños y jóvenes de la familia, que los ayudan a formar como personas útiles y necesarias para la sociedad?*



El modelo familiar más frecuente en la sociedad occidental y urbana, es el de la familia “nuclear”, es decir la que está conformada por el padre, la madre y los hijos. Sin embargo, este tipo de familia se ha transformado y la sociedad en general se está adaptando a nuevas formas de organización familiar. Hay que tener en cuenta que el mundo moderno

ha exigido que las madres ayuden económicamente a los hogares y por eso deban salir de sus hogares a trabajar. Las madres también se han convertido en cabeza de hogar y juegan el doble rol de padres y madres. La institución educativa debe entonces responder a esta nueva situación de los grupos familiares.

Funciones de la familia o grupo familiar

Son muchas las funciones o tareas que debe cumplir el grupo familiar. Entre otras podemos destacar las siguientes, pero ustedes pueden, señalar algunas otras:

- **Brindar amor, afecto, ternura:** esta es una de las principales funciones de la familia o grupo familiar. Cuando los niños a través de su crianza han recibido amor, ternura y afecto, podrán responder mejor como seres humanos a situaciones de dificultad, y tendrán la posibilidad de enfrentar la vida más fácilmente que aquellos que no lo han recibido.
- **La socialización:** es reconocida como otra de las funciones importantes de la familia. Los padres deben inculcar en sus hijos valores y principios de convivencia, que los prepare como seres sociales tanto en su propia familia como en las relaciones con los demás. Esto garantizará que sean en el futuro personas productivas para la sociedad.
- **Proporcionar lo necesario:** para que el niño disfrute de un buen estado de bienestar físico, mental y afectivo, sentando así las bases de su estabilidad emocional como persona adulta.
- **Brindar la educación:** si hay una función que debe cumplir principalmente la familia, ésta es la de garantizarle a los hijos la educación, tanto en valores, como la educación formal que le pueda brindar la institución educativa. Es un deber de los padres matricular en la escuela a sus hijos.
- **Potenciar en los hijos el desarrollo de la libre y responsable autonomía de su personalidad:** es importante que en la familia o grupo familiar se construya un referente de autoridad, lo cual no excluye que los hijos se desarrollen como personas independientes. En el seno de la familia, sus integrantes pueden presentar contradicciones, pero justamente la forma como éstas se solucionen, será la base para aprender a resolver pacíficamente los conflictos cuando estos se tengan que vivir en espacios diferentes a la familia.

- **Promover en los hijos:** el sentido de la solidaridad, la pertenencia, el cuidado del ambiente, la participación, no sólo en el ámbito familiar, sino en todos los sitios donde el niño tenga la

posibilidad de actuar, bien sea la escuela, el barrio, la vereda, el parque, y demás lugares donde interactúe con el entorno.

Tema 2. La participación de la familia en el proceso formativo de los hijos

Como ya se dijo, una de las funciones indelegables de los padres o grupo familiar al ser responsables de los hijos, es ofrecerles educación no sólo desde el hogar, sino también a través una institución educativa.

El paso de los niños por la escuela o colegio es una de las etapas más importantes en la formación, de ellos y de todo ser humano. Por eso es necesario que los responsables de la educación tengan clara la forma como seleccionarán el colegio donde van a estudiar sus hijos, y que además participen en su proceso educativo y formativo.

La Ley 115 introduce términos como COMUNIDAD EDUCATIVA, la cual está conformada por directivos, docentes, padres de familia y estudiantes. El término comprende además a otros miembros del establecimiento y a la comunidad que hace parte del contexto de la escuela; entre todos ellos, es decir, en-



tre todos los actores que abarca el término COMUNIDAD EDUCATIVA, tienen como responsabilidad la formación de los estudiantes de acuerdo con la realidad en la que está inmersa la institución.

La formación, el desarrollo académico y los avances del conocimiento serán, en gran parte, responsabilidad de los actores que conforman la COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para llevar a cabo este propósito, se plantea entonces, constituir comunidades que participen activamente en la producción de un nuevo modelo educativo, el cual, será recogido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), que cada establecimiento debe elaborar.

Con este marco legal, las instituciones educativas deben ser ahora pensadas desde adentro por todos sus actores, es decir, por la COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se habla ahora de gobierno escolar, de participación, de responsabilidad, de construcción colectiva.

En este nuevo contexto, los padres que antes eran llamados para informarles sobre el estado académico de los hijos o para que colaboraran económicamente con la escuela, ahora deben ser parte activa de la vida institucional, lo mismo que los estudiantes.

La participación de los padres está normada en el artículo 23 y 24 del decreto 1860, y en el decreto 1286/05, el cual establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Esta normatividad permite a las organizaciones de los padres de familia, participar en el desarrollo de las políticas educativas y la democratización de la escuela, a través, de los gobiernos escolares y en la construc-



ción e implementación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).

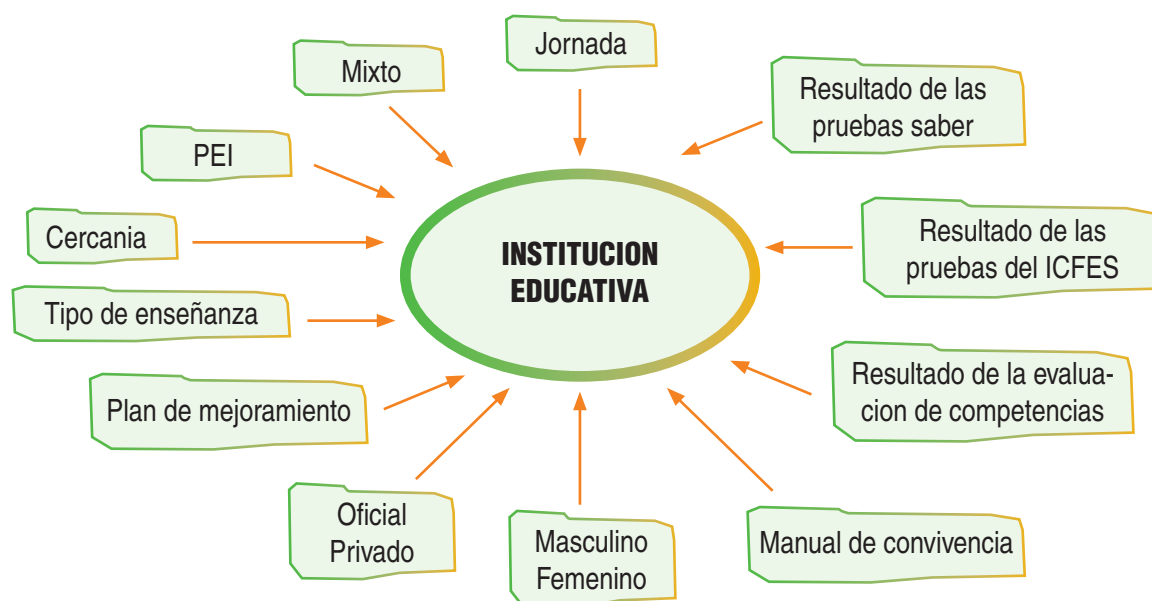
Contar con comunidades educativas formadas para que participen activamente en un PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), que pueda ser considerado a la vez, como proyecto de vida de la comunidad, permitirá mejorar la calidad de la educación.

Cuando los estamentos que componen la comunidad educativa aprenden y comparten espacios de reflexión, respetan la diferencia, escuchan nuevas propuestas, aceptan al otro, solucionan los conflictos a través del diálogo y la concertación, se está contribuyendo a que la calidad de la educación y la calidad de vida de los niños y jóvenes mejore considerablemente.

La selección de la institución educativa

Teniendo en cuenta la normatividad existente y el papel que juegan los padres de familia y sus organizaciones, es importante que tengan presente algunos aspectos relacionados con la selección de la institución educativa.

A continuación sugerimos algunos aspectos que se pueden tener en cuenta para la selección de la institución educativa:



En la gráfica anterior encontramos algunos de los aspectos que se deben tener en cuenta al momento de elegir el colegio que va a educar a los hijos: Reforcemos algunos conceptos:

- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):**

La Ley General de Educación, 115/94 estableció que toda institución educativa debe elaborar el PEI, con todos los integrantes de la Comunidad Educativa. “El PEI, es el horizonte de la institución, en él se propone la misión, la visión, los objetivos, la filosofía, el plan de estudio, el enfoque pedagógico, la forma de evaluación, el manual de convivencia, la organización administrativa y académica, la modalidad: el colegio puede ser técnico o académico. Lo fundamental es que el PEI “exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta

las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio” (Decreto 1860). El PEI, es entonces el proyecto de la institución educativa.

- **Manual de convivencia:** regula las relaciones de todas las personas que hacen parte de la institución educativa. El manual de convivencia se convierte en un documento importante en la vida cotidiana del colegio, en la medida que contribuye a que los estudiantes se formen con criterios de participación, democracia, responsabilidad, solidaridad y de derechos.
- **El colegio:** puede ser mixto, es decir que eduque al mismo tiempo niños y niñas, mujeres y hombres. O puede ser masculino, el que educa exclusivamente hombres, o femenino, el que educa exclusivamente a mujeres.

- **Público:** son instituciones financiadas por el Estado.
- **Privado:** cuando la educación la ofrecen los particulares.
- **Jornadas:** Las instituciones educativas ofrecen diferentes jornadas de trabajo para educar a sus estudiantes. Estas jornadas pueden ser diurnas (mañana, tarde), nocturna o jornadas completas.
- **Religiosos o Laicos:** Algunas instituciones brindan una educación de corte religioso e incluso siguen las creencias de una religión en particular. Otras no hacen adhesión a ninguna creencia ni religión particular.

La calidad de la educación

Una de las principales preocupaciones de los padres, es que sus hijos reciban una educación de calidad. Para ello es importante tener en cuenta que el colegio ofrezca a sus estudiantes los conocimientos básicos académicos, y que estos conocimientos les sirvan para desempeñarse en el mismo colegio y en la vida.

- **Competencias básicas:** La noción de competencia propone no sólo conocer, sino ser y saber hacer, usar el conocimiento en la realización de acciones, desempeños o productos (ya sean concretos o abstractos) que le permitan al estudiante ver qué tan bien está comprendiendo lo que aprendió, en contextos nuevos y retadores.

Por lo anterior, toda institución debe ilustrar a los padres, sobre la propuesta

pedagógica que propone para el logro de las competencias básicas (matemáticas, comunicativas, científicas y ciudadanas) y de las competencias laborales, en vista de garantizar la formación integral de sus estudiantes.

- **Estándares:** “Un estándar en educación especifica lo básico que el estudiante debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse”. (MEN)

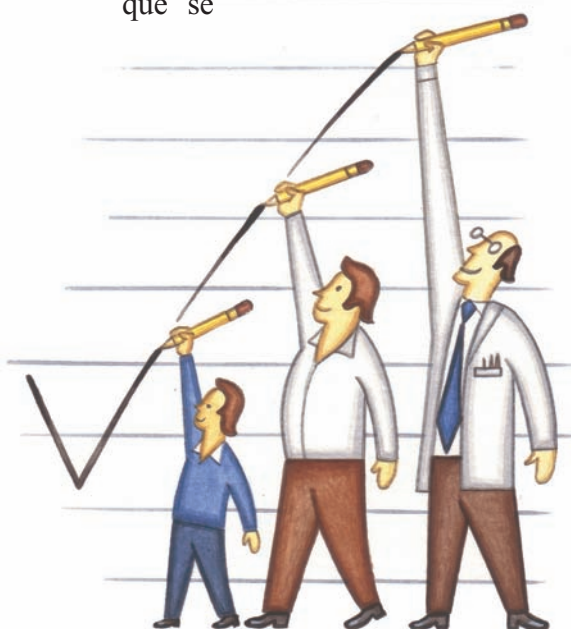
- **Pruebas SABER:** “Constituyen un insumo importante en las decisiones que se deben aplicar desde las instancias del servicio educativo, y son la base para la reorientación de los procesos que fortalecen y apoyan el mejoramiento de la calidad de la educación en las instituciones. Cada tres años se aplican y se divulgan con el objeto de entregar a la comunidad educativa una información que permita el análisis y la aplicación de correctivos en aspectos importantes y pertinentes sobre la educación del país.

Estas pruebas permiten evaluar las competencias que desarrollan los estudiantes dependiendo del grado en que se encuentren.

Las pruebas SABER se aplican en quinto y noveno grados, porque co-

responden a la culminación de los ciclos de Educación Básica Primaria y Secundaria, respectivamente.

En ellas se consideran tres grandes niveles: un nivel básico, relacionado con la capacidad para reconocer y distinguir elementos y reglas de uso de cada área; un nivel intermedio, asociado con la capacidad de hacer inferencias y deducciones, y de utilizar un saber para dar significado a diferentes situaciones y resolver varios tipos de problemas; y un tercer nivel de análisis y de crítica propositiva, en el que se



relacionan distintos saberes, se explican los usos y se plantean mundos posibles". (MEN)

- **Planes de mejoramiento:** Las instituciones educativas, una vez reciban los resultados de las pruebas SABER, y las pruebas ICFES, deben proponer planes de mejoramiento. "Los Planes de Mejoramiento son el camino más corto y seguro para que bajo su orientación y liderazgo, docentes, coordinadores y estudiantes alcancen, cada uno desde su rol, las metas necesarias para que su institución mejore. El mejoramiento, materializado a través del Plan de Mejoramiento de la Calidad, es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en períodos de tiempo definidos, para que todos los aspectos de la gestión de la institución educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica". (MEN).
- **Pruebas ICFES:** Deben ser presentadas por todos los estudiantes que están culminando la educación media. Los resultados de las mismas les permitirá acceder a la educación superior.

Es importante que los padres tengan en cuenta los aspectos referenciados anteriormente al momento de seleccionar el colegio donde matricularán a sus hijos.

Reflexione y comparta con su grupo:

★ *Cuando escogió la institución educativa donde estudia su hijo ¿cuál de los anteriores aspectos tuvo en cuenta? ¿Por qué?*

★ *¿Qué otro aspecto tuvo en cuenta?*

Una vez que los padres han buscado y encontrado la institución escolar que mejor les parezca según los criterios antes estableci-

dos, es importante que no se desvinculen del proceso de formación de los hijos. Por eso es necesario que además tengan en cuenta que:

Los niños son por naturaleza sociables, y es la escuela el espacio más frecuente para que se vinculen con los demás niños. Es importante que los padres tengan en cuenta este aspecto para seleccionar el colegio.



El colegio, se convierte entonces en un nuevo círculo afectivo para los niños. Por eso, los padres deben participar de este nuevo mundo y continuar ofreciendo amor y ternura a los hijos.



Los docentes comparten largas jornadas con sus hijos, por eso ellos deben ser los mejores aliados de los padres, para garantizar el mejor ambiente de afecto para los niños.



El ingreso de los niños al colegio, significa para ellos iniciar un proceso de autonomía fuera de su hogar. Este proceso debe ser respetado y reforzado por los padres.



Padres y escuela formando en y para los derechos humanos y la participación

La escuela juega un papel fundamental en la formación de la niñez y la juventud como sujetos activos de derechos. Por eso es importante que todos conozcamos y garanticemos el ejercicio de los derechos de los niños. De hecho, toda institución educativa debe incluir en su PEI el desarrollo de proyectos

pedagógicos transversales que posibiliten el ejercicio de los derechos, la educación para la sexualidad y la educación ambiental, de acuerdo con los contextos socioeconómicos y culturales.

Los Derechos de los Niños (Ver Anexo)

★ *¿Usted como padre defiende y protege los derechos de sus hijos?*

★ *¿Cómo?*

★ *¿Qué actitud asume cuando los derechos de los niños son violados?*



Tema 3. Los padres y la forma de abordar situaciones difíciles en el crecimiento de los hijos



Es común escuchar a padres o a los responsables de los niños y jóvenes las siguientes expresiones:

“Mi hijo es inteligente.... Pero no estudia, es un vago”.

“No sé cómo hacer para que se interese por las cosas”.

“Lo he intentado todo con este muchacho y es como si nada, cada día está peor”

La brecha generacional es una realidad, todos la hemos vivido. La juventud es por naturaleza rebelde, y justamente los padres, los docentes y en general todas las personas que rodeen a los jóvenes, debemos acudir a nuestra madurez para orientarlos en esta etapa de su vida.

Por ejemplo, cuando nos encontramos con jóvenes que no se esfuerzan, ni parecen mostrar interés por lo que la escuela les ofrece, nos podemos hacer una pregunta:

¿Qué hacer para motivarlos?

Aunque desde luego no hay “fórmulas” para responder a esta pregunta si es importante que tanto padres como docentes reflexionen sobre:

- los contenidos
- las tareas
- las evaluaciones

Cuando los estudiantes ven que los contenidos son importantes para lo que viven fuera de la escuela, las tareas responden a sus inte-

reses y las evaluaciones contribuyen a reforzar sus conocimientos y, además, les permite consolidar los “saberes”, la educación tendrá para los niños un significado importante. También lo tendrá para las familias.

Para que los niños y jóvenes se sientan motivados, no sólo con lo que viven en la escuela, sino, con su familia, sus amigos y en general con la vida es importante que se les invite a construir:



El proyecto de vida

Es la proyección futura de cada persona, partiendo de la realidad en la que vive. Permite que cada estudiante se sitúe en una perspectiva de mediano y largo plazo donde se fija metas y objetivos que deben ser evaluados por ellos a, con la orientación de docentes y padres, en cada una de las etapas del proceso educativo.

El estudio de “23 Experiencias exitosas en retención escolar” en Colombia, demostró que una de las propuestas de esas instituciones para lograr una alta retención escolar, consistía en proponer la construcción del proyecto de vida de los estudiantes.

Cuando las Instituciones educativas, se proponen a través de los PEI contribuir a que los estudiantes se proyecten con metas a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta sus contextos, logran que estos se

motiven a permanecer en el colegio, pues entienden que estar en la escuela adquiere un sentido para la vida. Si estos proyectos de vida son afianzados por padres, su proyección será más segura. El proyecto de vida les asegurará:

- **Construir autonomía:** cuando les estamos dando responsabilidades acordes con su edad.

★ *Por favor, escriban cómo podemos garantizar autonomía en los hijos*

- *En la primaria:* _____

- *En la básica:* _____

- *En la media:* _____



- **La conciencia ética:** Cuando los responsabilizamos de sus actuaciones, de sus tareas, pertenencias y cuando comprenden y aceptan las normas.

★ *Padres escriban un ejemplo de la forma como ustedes pueden orientar a sus hijos para que construyan su conciencia ética:*

- **Proponer metas y objetivos:** Es la herramienta más importante del proyecto de vida

★ *Padre, si le preguntara a sus hijos cuáles pueden ser sus metas, ¿ustedes qué creen que les responderían? (Escriba por lo menos cinco metas). Luego dialogue con ellos y compárelas con las que ustedes escribieron ¿Coinciden?*

- **Construir propuestas basadas en el afecto, la ternura y el amor:** Este aspecto no se puede descuidar cuando un niño o joven se está proyectando hoy para su futuro.

★ *Padre relate a continuación los elementos que cada uno de ustedes ofrece para que sus hijos puedan proponer proyectos de vida basados en el afecto, la ternura y el amor.*

El rendimiento escolar y la familia:

Por lo general la familia o quienes se responsabilizan de la educación de los niños creen que a estos les va bien en el colegio únicamente porque obtienen buenos resultados en las evaluaciones, porque no son llamados por los docentes para recibir quejas, o porque su nivel académico es alto y son promovidos año tras año. Este concepto les

impide ver otras cosas de lo que debería ser el rendimiento escolar.

Por eso, es necesario analizar otros aspectos propios de la educación que seguramente van a dar cuenta no sólo de su rendimiento académico, sino de su formación para la vida. Para ello tenga en cuenta aspectos como:

★ *¿El resultado académico y el aprendizaje es producto de su esfuerzo e iniciativa: lo que aprende en el colegio lo practica en su casa, con sus familiares y en general, con su contexto?*

★ *¿Sabe resolver dificultades a través del diálogo, de la concertación, de la solución de conflictos?*

★ *¿Es tolerante y respetuoso de los demás?*



★ *¿Muestra actitudes de respeto y valoración frente a los demás seres de la naturaleza, frente a sus semejantes y frente a las buenas costumbres y a los desarrollos culturales de su región, procurando una mejor calidad de vida?*

★ *¿Cuida sus pertenencias, y procura que los espacios donde se encuentre estén ordenados y limpios?*



★ *¿Manifiesta su afecto, ternura y amor a su familia y a sus amigos?*

★ *Padres, ¿ustedes tienen en cuenta estos aspectos al evaluar la calidad de la educación de sus hijos? (Comente en grupo).*

Tema 4. Las organizaciones de los padres en las instituciones educativas



¿Sabían ustedes que la participación de los padres de familia está regulada, como se ha referido, en la ley 115/94, en el decreto 1860/94 y el decreto 1286/06?

El decreto 1286/05, en el artículo 2, establece los siguientes derechos para padres o responsables de los niños y jóvenes.

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.**
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.**
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.**
- e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.**
- f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.**
- g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.**
- h. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.**

- i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

El mismo decreto, en el artículo 3, también establece los deberes de los padres y de los responsables de los niños y jóvenes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico

o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

- f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

★ *¿Sabían ustedes que el decreto 1286/05 establecía los derechos y deberes de los padres?*

★ *¿Creen ustedes que todos los padres deben conocer este decreto?*

★ *¿Cómo pueden ayudar a que este decreto sea conocido por todos y todas los padres y madres de familia?*

Las instituciones educativas y los centros educativos están conformados por la COMUNIDAD EDUCATIVA. De ella hacen parte:

- Los estudiantes que se han matriculado
- Los padres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboran en la institución.
- Los directivos, docentes y administradores que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la COMUNIDAD EDUCATIVA son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en la ley 115/94, en el Decreto 1860/94 capítulo IV, Artículo 18, y en el Decreto 1286/05, el cual establece la forma como los padres de familia se pueden vincular al proceso educativo de sus hijos.

Estas normas proponen, que la estructura de las instituciones educativas (I.E) y centros educativos (C.E), se base en un modelo democrático y participativo, donde todos los estamentos que la conforman sean responsables de la educación de niños y jóvenes.

Por lo anterior, en todas las instituciones educativas y centros educativos se organizan

los GOBIERNOS ESCOLARES, los cuales permiten la participación de padres, docentes, estudiantes, exalumnos, sector productivo, de una manera organizada y responsable para garantizar el éxito y el futuro de los alumnos y alumnas.

El gobierno escolar está integrado por:

El Consejo Directivo

Como instancia de la comunidad educativa, el cual cumple funciones de orientación académica y administrativa del establecimiento. Lo conforman:

- El Rector, quien presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, reglamentado por el decreto 1286/05.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la institución
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que agrupen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

El Consejo Académico

Como instancia superior para dar la orientación pedagógica al establecimiento.

El Rector

Como representante de la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El consejo de padres

Es un órgano de participación de padres, que aunque no hace parte del gobierno escolar, brinda acompañamiento al proceso pedagógico del establecimiento.



El decreto 1286/05 en el artículo 5 establece que:

- El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
- El consejo de padres de estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.
- Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.
- La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

El artículo 6 establece la estructura del consejo de padres de familia

- El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional (PEI) y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.
- El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.
- Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

El artículo 7 establece las funciones del consejo de padres:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.**
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.**
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.**
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.**
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.**
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.**
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.**

- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

El artículo 8, propone la forma como se deben elegir los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.

- El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres

de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

- Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.
- En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.
- Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.



¿Qué aspectos del decreto 1286/05, les llamaron más la atención en relación con los Consejos de Padres?



¿Si usted fuera elegido para ser parte del Consejo de Padres, qué propondría realizar en la institución educativa para mejorarla?

Padres, el tiempo que ustedes inviertan en el desarrollo, formación y educación de sus hijos, se verá recompensado con grandes cosas en el futuro.

Si formamos hijos tolerantes, solidarios, pacíficos y con conocimientos suficientes

para enfrentar con inteligencia las situaciones que les presente la vida, obtendremos grandes personas, ciudadanos responsables, capaces de aportarle al país las ideas y los actos que lo lleven por un camino renovado y grandioso para generaciones venideras.

Anexo

Derechos de los niños

Serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.



El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto

a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.



Discutan en grupo cómo van a participar en la formación de sus hijos como sujetos activos de derechos, en la escuela, en el hogar en el barrio, o en cualquier lugar donde ellos se tengan que relacionar:

La base de la formación de toda persona, se adquiere en primera instancia en el hogar, en familia, la escuela refuerza, complementa y ayuda en ese importante proceso. Los padres, madres y maestros deben unir esfuerzos alrededor de los niños, para ofrecerles una educación de calidad, como garantía de un futuro mejor.



Libertad y Orden

**Ministerio de
Educación Nacional**

República de Colombia

www.mineduccion.gov.co